



PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO
SEMIPLIO**

FECHA EXPEDICION 27-enero-2018

CLAVE SEM002510
FOLIO TRAMITE 130-569
NOMBRE: LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA
UBICACION: DOROTEO Y RAMON CORONA EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd
DÍAS TRABAJADOS: 23/01
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-enero-2018
IMPORTE: \$ 3.50 mtd

		DIAS DE TRABAJO				DIAS DE TRABAJO	
LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A	01:00:01 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	09:00:00 a	A	01:00:01 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	09:00:00 a	A	01:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A	01:00:01 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIDAD



Rebeca López
ACEPTO
LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorga temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas actuales de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá mostrar la foto del permiso al a cada un trámite de mercado en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción tanto si no trabaja.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o pilingo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas tras de una camioneta que a su vez de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones del vecindario.
- Instalarse en los corredores de las banquetas en los parques de estacionamiento y parques públicos, frente a cuadrantes militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles escolares y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de camionetas, buses y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o congelables similares.
- Instalarse en zonas con vedad de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del panteón, iglesias, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios establecer puestos en la calle o en municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo.

Chavez

000 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS